Mártes 7 de Febrero de 1888 — Buenos Aires—Número suelto: 4 centavos — ANO IV — Núm. 1378

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO

REDACCION
D DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106 — CANGALLO — 106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA -- APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M N	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.10

FUERA DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL LAS SUSCRICIONES SERAN ABONADAS ADELANTADAS

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106 — CANGALLO — 106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

Emisíon del Banco Provincial

Segun nuestros informes, no ha sido terminada aun la gestion del Directorio del Banco Provincial de Córdoba, relativa al cambio de su emision por la autorizada en la ley de Bancos garantidos; gestion que originó—dicho sea de paso—una cuestion legal en que salió mal parada el Directorio, como suceder debía, discutiendo profanamente por intermedio de su Presidente, preceptos del derecho positivo que tienen sus «ministros de la Santa Madre Iglesia que sabrán imterpretarlos.»

Como es notorio, la ley citada de bancos garantidos, autoriza dos distintas formas de acogerse á sus beneficios. Y decimos *formas*, porque de tal pueden clasificarse las facultades de conseguir los beneficios de la ley: valor chancelatorio en toda la República, sin depreciacion al pasar de provincia á provincia de sus billetes de circulacion puramente provincial, y las consecuencias de esta ventaja—sea verificando por partes el cambio de emision, anualmente, ó sea por el cambio total, de una sola vez, de toda la emision.

En ambos casos ó formas, los Bancos deben pagar *en oro* la nueva emision segun la ley, uno de cuyos primordiales propósitos es el de recoger ese *oro* que, en las arcas del Banco Nacional sea responsable de las emisiones autorizadas con esa responsabilidad metálica, por decir así, que es la originadora de la designacion de *ley de bancos garantidos* con que se conoce dicha ley.

El Directorio del Banco Provincial creyó hallar una tercera forma de acoger ese establecimiento á los beneficios de la ley indicada, y ese creencia, que constituyó su error, lo impulsó á una gestion que le valió críticas merecidas y sobre la cual no volveremos, pues que no puede haber dos opiniones á su respecto, salvo la del Directorio y la que en su apoyo expresó, tiempo hace, uno de nuestros colaboradores.

Pero con motivo de esa gestion, nos ocurre un punto de debate que tal vez pasó desapercibido para el Directorio, cuando ante sí y por si resolvió proceder como lo hizo; un punto de debate que merece fijar la atencion porque su solucíon podria afectar sériamente grandes y generales intereses, haciendo de un esperado beneficio un inesperado perjuicio real y positivo y grande.

Prévia á toda otra consideracion y resolucion del Directorio, debió ser la solucion del siguiente punto: ¿conviene mas al Banco, al público, á la Provincia el cambio de emision por partes, anualmente, ó el cambio total, de una sola vez, completo? Y considerando los resultados prácticos probables, de uno ú otro término de la disyuntiva, constituir por su comparacion la base de la actitud del Banco ante la ley nacional á que iba á acojerse.

Ha procedido así el Directorio?

No lo creemos, porque con sus actos está demostrando claramente que solo tuvo en cuenta y propósito aumentar cuanto antes posible fuera su emision, hasta completar el monto de ella autorizado, y olvidó considerar los efectos de ese aumento, modificados por la *transformacion* de la emision que iba á adquirir.

De ahí lo que conceptuamos su error, ateniéndonos á una sola consideracion, entre tantas como podiamos enunciar en caso necesario, abusando de los límites de un articulo de diario.

Y esa consideracion se impone en todo su valor, á la simple enunciacion del punto de debate que hemos formulado y que sometemos al criterio de los mismos miembros del Directorio del Banco Provincial.

Considere en primer lugar estos antecedentes.

La situacion monetaria actual de la República, se hace cada dia mas difícil y embarazosa, como están demostrándolo las trabas sin cuento que impiden ó dificultan al comercio hasta el cumplimiento de sus compromisos y de consiguiente su desarrollo y la paralizacion transaccional que no puede negarse existe, mas marcada cada vez, siendo en nuestra provincia, especialmente, mas resaltante que en otra cualquiera, á causa del contraste que se nota con el período febril que hemos conocido hasta mediados del 87, en materia de transacciones. La ley misma de bancos garantidos, no tiene otro orígen que esa circunstancia ó situacion, ni otro propósito que salvarla.

En segundo lugar, nuestra provincia se halla con relacion á Buenos Aires en idéntica condicion que la República Argentina con relacion á Inglaterra.

Por razones de importacion y exportacion, de consumo y de produccion, el cambio recíproco no es igual, y da lugar á que el comercio de Cordoba sea tributario del de Buenos Aires, como la plaza comercial argentina es deudora de la plaza comercial inglesa, necesitando usar del crédito para pagar la diferencia del valor de los productos cambiados. Esta circunstancia indica bien elocuentemente que Córdoba necesita enviar mucho dinero á Buenos Aires. Cuánto? Si vamos á juzgar por los hechos producidos, que el Banco Provincial debe conocer bien, mucho mas que ei que con toda su emision puede suministrarle el mismo Banco.

Baste saber que durante el año transcurrido, el comercio de Córdoba ha comprado giros sobre Buenos Aires por un valor de *seis ú ocho millones!*

Dados estos antecedentes, de una verdad económica incuestionable, es bien fácil prever el resultado de cualquiera de las dos formas diversas autorizadas por la ley de bancos garantidos, por la que hubiera optado el Directorio del Banco Provincial.

Adoptando la que persigue, del cambio total de la emision, inmediato, y siendo ese total de emision de *cuatro millones*, y dadas las condiciones expuestas de la plaza comercial de Córdoba y la situacion monetaria genéral, el cálculo mas fundado es el de que; apenas hecha la emision con fuerza chancelatoria en toda la República, en dos meses toda esa emision habrá *emigrado* á Buenos Aires.

Adoptando la otra forma, la del cambio paulatino de la emision en cada año, habria *emigrado* seguramente toda esa parte de emision cambiada, pero por fuerza habria quedado siempre, sirviendo á nuestras necesidades locales, el resto aun no cambiado, dando tiempo á que la mala situacion monetaria pasára ó mejorase.

En el primer caso, qué será del comercio, de la industria nuestra, sin medio circulante con qué atender aun á los gastos de produccion?

Es fácil preverlo y es obvio enunciarlo.

Y de esos resultados para el comercio, la industria, el público, la Provincia ¿cuáles serán los efectos para el mismo Banco?

No se habrian evitado, en parte siquiera, adoptando el otro camino dejado por la ley?

Apelamos al criterio de los accionistas del Banco Provincial, al criterio de nuestros comerciantes, del público todo, si es menester, para oponer á la decision del Directorio del Banco, nuestros fundados temores de un mal resultado de sus gestiones.

CELSO.

NOTAS DEL DIA

Don Nadie

Don Nadie ha dirigido á otro individuo una carta adhiriéndose á la idea de fundar una asociacion de la prensa y pidiéndole que lo inscriba en el número de sus miembros.

Pero no quiere ser inscripto así no más, lisa y llanamente, como uno de tantos.

El pide mas: pide que no se pase desapercibido sn *entusiasmo*.

Y no ha de ser inscripto solamente entre *los entusiastas*—pues eso seria demasiado poco para una persona de la talla de Don Nadie.

El va mas lejos: quiere ser inscripto en el número de *los mas entusiastas*.

Por esta carta se vé que en esa asociacion hay desde luego tres grupos conocidos: el de los socios simples, el de los entusiastas y el de los mas entusiastas.

No es poco para una asociacion que se halla todavia en vias de formacion.

No le gusta

Alberú se muestra disgustado por el resultado de las elecciones del domingo.

Cualquiera que lo oyese no creería que ese hombre ha sído nombrado Director del Banco de la Provincia.

Qué modo de expresarse!

Parece una pulcra doncella á quien su novio le ha pedido el primer beso. . .

Qué desbordes de indignacion!

Ese mozo se va á morir de pura vergüenza!

No le faltaba mas

El General Sarmiento es un ciudadano desgraciado.

Una vez quiso ir á visitar la tumba de un hijo cuando era Presidente, y *La Nacion* aseguró que habia pasado la noche en una orgía.

Ultimamente, queriendo ser, aunque mas no fuera que candidato, se hizo presente con una série de articulazos sobre connaturalizacion que daba lástima. Ni por esas: —lo dejaron en la estacada.

Ahora resulta que el caballero Don Nadie se ha propuesto escribir su biografia.

Es la última y mas grande de las desgracias que sobre el General Sarmiento podia caer.

Conjuracion

Parece que los señores jugadores de la plaza Eúskara han hecho una verdadera conjuracion contra Chiquito de Eibar, á quien nosotros conceptuamos el verdadero y unico maestro del noble juego.

Y decimos esto de la conjuracion, porque el domingo pasado no fué secundado absolutamente por ninguno de los dos jugadores que lo acompañaban, mientras que esos mismos jugadores hacen maravillas cuando acompañan á Elizaguin.

¿Justicia?

SONETO

¡Aquí de Dios!—Favor á un desdichado
A quien una mujer tiene maltrecho.
No hallo mi corazon, y yo sospecho
Que esa misma mujer me lo ha robado.

Si al bandido que roba en despoblado
Lo penan por ladron y está bien hecho,
Quien roba un corazon, ¿con qué derecho
Queda impune guardándose lo hurtado?

Roba el hombre dinero, y le condena,
De inexperto jurado la impericia,
A que arrastre por vida una cadena.
Y la mujer, ¿no roba con sevicia
La paz del corazon, y no la pena
Ninguna ley? — ¡ Magnifica justicia !

P. V.

Doctor José A. Carrillo

Procedente de la Provincia de Jujuy, donde desempeña el cargo de Ministro General de Gobierno, se encuentra entre nosotros el doctor José A. Carrillo, miembro muy distinguido del Partido Nacional en cuyas filas figura.

El doctor Carrillo goza en su Provincia de generales simpatías política y socialmente, y entre sus amigos de aquí de verdaderas consideraciones.

FÍGARO saluda al amigo político y le desea los mas agradables momentos en la Capital mientras dure su permanencia.

Mas datos

Hé aqui algunas otras noticias referentes á las elecciones del domingo:

Provincia de Buenos Aires.—En algunos partidos no se constituyeron mesas.

Salvo votos dispersos, la casi totalidad ha recaido en favor de los candidatos General Francisco B. Bosch, Coronel José Inocencio Arias, doctor Gabriel Lársen del Castaño, doctor Guillermo Torres, señor Juan Andrés Dominguez, señor Gregorio Torres, y señor Luis Maria Gonnet.

Patagones.—El resultado de las elecciones nacionales en estas localidades: cuarenta y un votos por los Diputados al Congreso Nacional don Francisco Bosch, Juan A. Dominguez, Coronel don José I. Arias, don Luis M. Gonnet, don Gregorio Torres, don Gabriel Lársen del Castaño y don Guillermo Torres. No hubo ninguna otra lista.

Bahía Blanca—Resultado de las elecciones el siguiente: Diputados nacionales y convencionales, lista pacista, 250 votos sin oposicion.

Azul.— Cerróse elecciones sin sufragantes.

San Vicente.—Cerróse elecciones con ciento cinco votos. Diputados nacionales lista del comité y doscientas treinta y un votos convencionales. Eleccion tranquila.

Balcarce.—Eleccion practicóse con toda tranquilidad. El número de sufragantes en la eleccion para Diputados nacionales, alcanza á quinientos mas ó menos.

Entre-Rios.—Paraná: Tuvieron lugar las elecciones nacionales en esta provincia, resultando electo por gran mayoría de votos el doctor Salvador Macia.

Diamante.—Triunfo canónico del doctor Macia en este Departamento.

La Paz.—Triunfó el doctor Salvador Macia por gran mayoría de votos.

Concordia.—Eligióse por doscientos trece votos, y sin oposicion, al doctor Salvador Macia para Diputado al Congreso.

Uruguay.—Triunfó sin oposicion de la candidatura Macia.

Santa Fé.—Santa Fé: No hubo eleccion de Diputados nacionales en esta capital por no haber asistido el Juez á la mesa. Comunican de los demás Departamentos, la eleccion canónica por el doctor don Benjamin Basualdo y el señor don Ovidio Lagos.

Corrientes: Corrientes: Acaba de terminar pacificamente la eleccion en esta capital. Son las 4 p. m.. Resultan electos Diputados, los doctores Balestra, Perera y Lalanne; los dos primeros por unanimidad y Lalanne con cinco votos ménos que estos acordados al doctor Nicanor M. Molinas. *Esquina:* En este departamento fueron electos Diputapos al Congreso los Dres. Balestra, Parera y Lalanne. *Goya:* Elecciones tranquilas, sin oposicion. Sufragaron 411 en favor de los doctores Juan Balestra, Ramon A. Parera y J. V. Lalanne. *San Roque*: Eleciones verificadas en ésta, resultaron electos para Diputados nacionales por unanimidad de votos, los señores Balestra, Parera y Lalanne. *Bella Vista:* En Bella Vista, Goya, Empedrado, San Roque, Libres y Saladas resultaron electos Diputados los doctores Parera y Lalanne, sin ningun desórden y con mucho entusiasmo. *Santa Lucia*: Las elecciones tuvieron lugar hoy. Resultan electos Diputados nacionales los doctores R. A. Parera, J. Balestra y Juan V. Lalanne. Lo mismo en Monte-Caseros.

Empedrado. — En este departamento de Empedrado han sido electos Diputados al Congreso Nacional los doctores Balestra, Parera y Lalanne.

Salta.—Triunfaron en toda la Provincia por enorme mayoria de votos, los candidatos Exequiel M. Gallo y Pedro J. Lopez.

Tucuman.—La eleccion en esta provincia proclama Diputados al Congreso á los señores Benjamin Posse y Silvano Bores.

Salta.—Acaban de triunfar por unanimidad de votos en los comicios los candidatos designados por el Partido Nacional, doctores don Pedro J. Lopez y Ezequiel M. Gallo, habiendo obtenido ambos 1232 votos.

Al grupito de oposicion no le hemos visto la cara. Felicito y salúdalo.—*Corresponsal.*

Tucuman, Febrero 5.

Al Señor Presidente de la República.

Triunfaron las candidaturas de nuestros amigos Bores y Posse, sin oposicion. Lo saluda atentamente.—*Z. J. Santillan.*

—

Corrientes, Febrero 6.

Al Señor Presidente de la República, doctor Juarez Celman.

Tengo el agrado de comunicar á V. E. haberse practicado en el dia de ayer las elecciones de Diputados nacionales, en el mas completo órden tanto en esta capital como en todos los demás Departamentos de la Provincia, habiendo resultado electos los doctores Balestra y Lalanne. Saludo á V. E. atentamente.—*J. R. Vidal.*

—

Santa-Fé, Febrero 5.

Al Señor Presidente de la República.

Hoy fueron elegidos Diputados nacionales nuestros amigos doctor don Benjamin Basualdo y Ovidio Lagos. Saluda á V. E.—*José Galvez*, Gobernador.

—

Santiago, Febrero 6.

En las elecciones ds ayer para Diputados al Congreso, resultaron electos par mayoria, los señores Octavio A. Sosa, doctor Benjamin Gimenez y Pedro S. Barraza.—*Corresponsal.*

Gefe de Policía

Dice un colega de la tarde:

«EL NUEVO GEFE DE POLICÍA.—Los diarios siguen propinando á sus lectores una lista de candidatos para Gefe de Policía de la Capital. Creemos que es una tarea inútil: están perdiendo su tiempo y todos sus pronósticos no pasan de ser el fruto de una imaginacion *fantaisiste*. Mal pueden ellos saber quien será el sucesor del Coronel Cuenca, cuando el mismo Presidente de la República no lo sabe aún.

Conténtense con que presentemente el doctor Fernandez Blanco sea el Gefe de Policía.

Lo demás, es como dijimos, perder tiempo.»

Conformes.

Plétora

Porque la verdad es que ya pasa de estupidez la invencion de tantos niños para un trompo.

Hasta de *afuera* se le ha mandado á FÍGARO la siguiente carta á ese respecto, carta que damos con su misma ortografía:

Febr. 6/888.

Señor Director del FÍGARO

Como vd. siempre á conseja, y su vos es oido por el Gobierno Nacional, porque no propone para Gefe de Policia ál honorable ciudadano argentino Dn. Juan Malcon. puedo conseguirle cinco mil firmas.

TELEGRAMAS

Tucuman, Febrero 6.

A Benjamin Posse.

Eleccion dió resultado indubitable. Como en la prensa hasta hoy, el pueblo tucumano tendrá en Vd. desde mañana en el Parlamento un representante abnegado y decidido. Felicito al pueblo por su acierto, al Partido por su triunfo y á Vd. por su exaltacion, su afectisimo y obsecuente amigo.—*Ramon Correa.*

—

Tucuman, Febrero 6.

A Fígaro.

Tuvieron lugar las elecciones con gran concurrencia, en el pueblo reinó el mayor órden, los ciudadanos ocurrieron á las urnas sin necesidad de las comisiones de candidatos.

Bores y Posse resultaron electos por aclamacion.—*Corresponsal.*

COLABORACION

La evolucion ultramontana

¿Habeis leido la «Historia del *Abad Figrane*» por Ferdinand Fabre (Paris)? Es la mejor introduccion á la historia del obispado y de la Iglesia católica nacional en su evolucion hacia el Papado absoluto.

El escritor francés Ferdinand Fabre hizo en el Gran Seminario sus primeras experiencias. Léase su confesion en la *Rewe Bleue* (1887), de suerte que está escribiendo *de auditi* y de *visu* Mgr. Roquebrun es otro Aneiros que abolió el oficio de los *Santos* nacionales como Rosa de Lima, para reemplazarlo por San Ignacio y la Virgen de Lujan y que entregó á los Regulares y sobre todo á los Jesuitas la direccion de la Iglesia reservada á los seculares y al Ordinario.

El documento del doctor Navarro Viola á favor del cura Arenas es la prueba de la misma política.

Es verdad que en cambio de todas sus concesiones á Roma, el Arzobispo revistió el *pallium*, y se presentó bajo el manto de Nuncio ó lugar-teniente apostólico.

Los Seminarios, es decir, las escuelas donde se forman los futuros sacerdotes, están colocados bajo el magisterio de los Jesuitas (en Buenos Aires, en Santa Fé, etc.)

El clero nacional como el galicano de Bossuet, está vencido, y no reconoce al Gobierno el privilegio de nuevos Obispos.

El Gobierno argentino no puede seguir la política del primer Cónsul, Bonaparte, esclavizando á su capricho la Iglesia, y los obispos no llegarán á ser prefectos de conciencias, *gendarmerie sacrée* agentes de despotismo, *instrumentum reyni.*

Por haber sufrido las cadenas doradas del Concordato, estaria la Iglesia atada á la política de las naciones, y confundida con sus poderes temporales como el mismo Leon XIII que, antes de conservar su independencia espiritual, se convertió en *principe*, digno de Maquiavel.

Lo que se revela en el *Abad Figrane* no es solamente el orgullo, la ambicion desordenada, la exaltacion, la enagenacion mental del hombre que aspira al obispado y al papado; es el miedo, la cobardia, la doblez, la resignacion vil, la sumision ciega del clero inferior, la postracion á los piés de aquel que llegará al poder, la astucia, la hipocresia, la diplomacia falaz de la corte romana.

La *casuítica* con sus distingos, con sus fines que justifican los medios, mata la conciencia moral; mas la envídia, el amor de la gloria afecta al pobre clérigo para la apoteosis, es decir, á la locura.

El *placer*, la buena voluntad, la arbitrariedad del Papa es el único Credo como la regla única.

Sic volo, sic jubeo, sit pro ratiene voluntas.

En esas relaciones clericales con el Imperio ó con el Ministro del Culto, se ve en el libro de Favre que los viejo-católicos como los ultramontanos están explotando la proteccion, el patronato del Estado para los intereses de la Iglesia, es decir, para su propia persona y su jerarquia.

REMITIDO

Fanatismo religioso

—

En un todo y conforme á lo que el mismo Fígaro viene sosteniendo, *El Correo Español* trae un sensato artículo del cual nos permitimos transcribir algunos párrafos.

Es cierto, la mayoría de los extranjeros que aquí vienen, no traen de seguro grandes fervores por el catolicismo, y cada uno piensa y obra segun su manera de pensar y de sentir:

«Sentado este precedente, continúa el precitado colega, será muy lógico que deduzcamos la consecuencia de que á diversidad de tiempos, de costumbres y de creencias, deben corresponder distintas leyes. Así, pues, si en las épocas anteriores pudo ser conveniente la unidad católica, hoy no ha de serlo, sino por el contrario la libertad religiosa.

Decimos todo esto porque cierto colega, valiéndose de vulgares argumentos y partiendo de falsas premisas, aconseja al Gobierno que no establezca el matrímonio civil, cuando precisamente la actual sociedad argentina lo reclama como muy necesario, sin que signifiquen nada las manifestaciones de las beatas y mujeres que mas les valiera educar á sus hijos y no faltar á sus esposos, que meterse en libros de caballería, aconsejadas por los puntos negros, por los que *humildemente se llaman ministros de Dios.* ¡Qué pobre juicio formaríamos del Sér Supremo, si le juzgásemos por lo que aquellos son!

Respecto á la enseñanza, tambien vocifeeran los colegas católicos porque no se da en ella á la Iglesia intervencion alguna, cuando la larga experiencia ha demostrado que es perjudicial en extremo cuando ha sido la rémora de todo progreso, oponiéndose siempre á los grandes descubrimientos ó inventos, y haciendo padecer á los mártires de las ciencias y las letras.

Para que su intervencion en la enseñanza, cuando jóvenes educados en colegios dirigidos por sacerdotes salen á los dos ó tres años, sabiendo tan solo mal leer y escribir y la doctrina del Padre Astete ó Ripalda, pero sin nocion alguna de lo necesario y útil! Y esto sucede en Buenos Aires; hemos podido comprobar el hecho.

¡Iutervenir la enseñanza, es decir, aprisionar la razon con misterios y peparuchas, inutilizándola para el estudio de las ciencias y las letras! Mezclarse en todo el punto negro, el clérigo para que los hijos no respeten á sus padres, las jóvenes abandonen el hogar doméstico para sepultarse en el claustro, y las esposas ser seducidas por los jesuitas de hábito corto ó hábito largo! Absorberlo todo, para que las riquezas, los «miserables y despreciables bienes terrenales» pasen á poder de los que se llaman representantes de Jesús pobre y humilde!

En lugar del matrimonio civil es mejor el concubinato de seglares ó de seglares y láicos, y que el torno de las casas de expósitos funcione en todo momento: en vez de los adelantos y progresos modernos es mejor que la Iglesia deje eu cuerpos á la sociedad, suma á todos en la ignorancia y establezca el «Santo Oficio» para quemar herejes.

En suma, que volviendo á los antiguos tiempos, siempre aparezca en la casa de cada vecino algun orondo fraile que vaya á tomar chocolate y á atentar á la honra de la familia.

Si es eso lo que desea el colega, podemos asegurarle que no sucederá, porque la República Argentina es liberal y progresiva y no ha de ser tan poco cauta que se deje seducir por los manejos del clero.

Habrá, pues, matrimonio civil y la Iglesia no intervendrá en la enseñanza, á no ser en sus colegios particulares donde, puede continuar convirtiendo en «idiotas» á los jóvenes que á ellas acudan.»

SECCION AMENA

Acertar por carambola

—

—Déjeme Vd., hombre, déjeme Vd.

—No se sulfure Vd. tanto.

—Soy un animal!...

—A confesion de parte...

—Un animal en toda la extension de la palabra.

—Es decir, en absoluto? Pero, don Robustiano, desahogue Vd. el volcan de su pecho en el de un amigo. Las penas contadas...

—Figúrese Vd. que yo soy pretendiente á un empleo hace diez años...

¡Admiro su paciencia!

—Tengo buenas cuñas... Pues como le iba diciendo, soy pretendiente, lo que no implica para que sea tambien el hombre mas enamorado del mundo...

—El amor es un entretenimiento como otro cualquiera. Y tiempo ha tenido Vd. de entretenerse mientras llega el empleo.

—De lo que resulta que, hallándome anoche en una tertulia, saqué á bailar á una jóven rubia. á la que, de buenas á primeras me le declaré...

—Es Vd. atrevido. Hará carrera...

—Maldecido de mi! Supe despues que era la esposa de uno de mis protectores.

—Y ella?

—Me pareció que no le disgustaba; pero despues supuse que se lo contaria todo á su marido.

—A veces las mujeres callan esas cosas.

—No, señor; le aseguro á Vd. que se lo ha de haber contado. Pierdo un protector asiduo...

—Si Vd. le pidiera disculpa... hay maridos que disculpan esas cosas.

—Eso iba á hacer; pero aturdido como me hallaba, en vez de dirigirme al marido, invito á otra jóven morochita á bailar...

—Na hay como el baile para olvidar pesares.

—Y..., zás... me le declaro tambien. Al principio se reia como una loquilla. Yo tambien lo tomé á risa y en una vuelta... zás... le dí un ósculo en el carrillo derecho.

—Compañero, Vd. es un Napoleon en amores.

—Se me enójó y hasta me dijo que iba á contárselo á su marido...

—Perro que ladra no muerde.

—Pero es que su marido era otra de mis cuñas!.. Horror de naturaleza!... Si soy un bestia!...

—No, hombre; no tanto!...

—Seguramente que se lo ha contado... y adios, *bella esperanza lizongera!*..... empleo...

—Pues yo creo que no ha sido tan disparatado...

—Salgo desesperado del salon de baile.,. me dirijo á recoger mi sobretodo, mi sombrero y mi paraguas...

—No llevaba Vd. la maleta?

—No... Y allí, sentada en un *vis-á-vis*, en la mas completa soledad, la soledad del misterio, reflexiva, interesante, incitante, estaba ella...

—Y quién es ella?

—Una jóven de ojos azules con quien habia bailado una polka y á quien no habia tenido tiempo de decírla nada. ¡Que momento, don Procopio!... Creo que iba á desmayarme y... me senté en el asiento vacio...

—Pues, amigo, Vd. no se anda par las ramas...

—Me insinué, me declaré y viendo que el terreno era blando, me fuí con botas y espuelas, y.. pero, ¡horror de la naturaleza! le iba á coger una mano cuando se presenta otra de mis cuñas.... ¡Era el tercer marido! Perdido, completamente perdido, don Procopio.... Ya no tengo esperanza alguna.... ¡Cómo ir á verlos á esos señores!.... Y yo, que no pasaba un solo dia sin verlos....

—Ahí viene su sirviente.—¿Qué traes?

—Estas tres cartas para don Robustiano...

—Tres!... Seguramente, don Procopio, esas tres cartas me anuncian tres muertes...

—Abralas Vd., hombre que nada se pierde.

—Tiemblo... Cielos! Sostengame Vd., Don Procopio... Esta carta me anuncia...

—¿Qué?

—Que he sido nombrado en el empleo que solicito hace diez años... Es del marido de la rubia...

—Buena cuña!

—Le conoce Vd.?

—Nó, hablaba de la rubia. Abra Vd. esa otra...

—Gran Dios!! Esta es del marido de la morochita...

—Le manda sus padrinos.

—No, señor; el nombramiento.

—Buena cuña!

—El marido?

—No, hombre, la morochita. Y esa?...

—Pero esto es milagroso!! El marido de la de los ojos azules me indica que he sido nombrado y que seré ascendido inmediatamente....Sosténgame Vd., don Propicio, porque sino me desmayo.

—Buenas cuñas!—Buenas cuñas!.... No son, pues, *ellos* los maridos, sino.... Amigo, las cuñas para ser buenas han de ser de la misma madera. Vd. ha acertado por carambola; pero no deje de seguir siendo atrevido en amores, porque de lo contrario el dia menos pensado lo destituyen.

Adam.

ESPECTÁCULOS

Jardin Florida—Conciertos musicales—90 profesores de orquesta. bajo la direccion del señor Ricarzo Furlotti.

Mártes 7 de Febrero—Gran concierto.

—

Compañia lírica italiana de opereta y ópera cómica. Empresa: CANALI.—Direccion A. MORETTI—Maestro concertador y director de orquesta, A. Rosensteel.

Miércoles 8 de Febrero—Funcion.

Teatro Nacional — Gran exhibicion todas las noches de 8 1[2 á 11 1[2 p. m. de la MUJER GALATEA, que es la ilusion mas completa que hasta la fecha se ha descubierto en Europa y que ha llamado tanto la atencion en Paris y Lóndres.

Teatro en San José de Flores—Empresa BALLESTEROS — Grandes bailes de máscaras y particular.

Sábado, 11 Domingo, 12 Lúnes, 13 Mártes 14 de Febrere de 1888.

Entrada para caballeros ps. 1.50; señoras y señoritas gratis.

NOTA—Se dará bailes todos los sábados, domingos y dias de fiesta y vísperas de dia de fiesta. Despues del baile habrá tramwais para la ciudad.

Prado Español—Romerias españolas —Juéves 2 de Febrero en el local ocupado antes per la Expocion Italiana—Baile todos los domingos y dias de fiestas á las 2 de la tarde.

Pasatiempo—Calle Paraná esquina Cuyo—Direcciou Forlet—Funcion todas las noches—Operas cómicas, operetas, sainetes conciertos, pantomimas, bailes, divertissemente, excentricidades, acróbatas etc.

Politeama Umberto I—Empresa: PabloRafetto, (á) 40 onzas.—Gran circo de verano, en el barrio del Norte, calle Santa-Fé y Montevideo.— Gran compañia ecuestre, gimnástica, acrobática y bufa.

Esta colosal compañía está compuesta de los mas célebres artistas del mundo.

Funcion todas las noches. Los domingos y dias festivos dos funciones.

AVISOS

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

En la fecha se da principio al pago de las Pensionistas Militares por Enero ppdo. quedan lo terminado el 15 del corriente—Febrero 4 de 1888.

El Habilitado.

f7 v 15.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 8 de Febrero próximo temdrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de ropa interior con destino á los alumnos de la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 7.

Enero 31 de 1888.

El Comisario General.

f 1' v6.

REGIMIENTO 2º DE INFANTERIA

DE GUARDIAS NACIONALES DE LA CAPITAL

Siendo general el enrolamiento de la Guardia Nacional, eegun decreto superior, se hace saber á los ciudadanos domiciliados en las Parroquias de San Telmo y Catedral al Sud, que la Mayoria del expresado Regimiente se halla ubicado calle Bolivar 306 antiguo número y 668 de la nueva numeracion.

La Mayoría funciona desde las 12 m. hasta las 5 p. m. Es este el segundo aviso llamando á los ciudadanos que deben formar parte de este Regimiento, á cumplir con lo dispuesto por el Soberano Congreso.

e.10 v. *El Gefe.*

REGIMIENTO 1º DE CABALLERIA

DE GUARDIA NACIONAL DE LA CAPITAL

Dando cumplimiento al Superior decreto de fecha 9 de Noviembre del año próximo pasado, ordenando el enrolamiento general de la Guardia Nacional de la Capital, que termina el 1º de Abril del corriente.

Se previene á los ciudadanos que ejercen la profesion de carreros, cocheros y los que trabajan en les corrales de abasto y que tengan su domicilio dentro del Municipio antiguo de la Capital, desde la calle de Rivadavia al Norte, que deben concurrir á la Mayoria de este Regimiento, calle de Rivadavia número 1480 N. N., á fin de enrolarse.

Horas de oficina: de 12 m. á 4 p. m.; los domingos de 10 a. m. á 2 p. m.

f. 3 v. m. 30 *El Coronel.*

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

LICITACION

Siendo necesario proceder á la refaccion de los edificios escolares situados en la calle Alsina esquina Alberti el uno y Cuyo 1080 el otro, se llama á licitacion á todo aquel que quiera encargarse de las obras á practicarse.

Detos y pormenores referentes á las construcciones á practicarse pueden tomarse en la oficina de la inspeccion técnica de este Concejo.

Habiendo sido ya publicados los avisos correspondientes por el C. E., las propuestas deben presentarse á la Secretaria de este Concejo en los 6 dias á contar de la fecha.

El Secretario.

Febrero 1º de 1888.

F 1º v6

PREFECTURA MARÍTIMA

Licitacion de un vapor para el Puerto de Bahia Blanca.

La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de 90 dias para la provision de un vapor con destino al servicio de la Sub-Prefectura de Puerto de Bahia Blanca.

Las propuestas se recibirán en la Oficina del Oficial Mayor de la Reparticion, y serán abiertas el dia 27 de Abril próximo, á las 2 de lá tarde, con asistencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que creyera mas conveniente, ó rechazarlas todas si así le conviniere.

El pliego de condiciones puede conseguirse en la oficina del Oficial Mayor.

Buenrs Aires, Enero 29 de 1888. P. S. *J. Goyena.* Oficial Mayor.

e31 va 30.

PREFECTURA MARITIMA

Al Público

Se les previene á las personas que tengan asuntos en esta reparticion, quc con motivo de la supresion del libre porte no será remitido ningun expediente de la Capital, si no se presentan á recogerlos en la Mesa de Entradas ó á entregar allí la estampilla correspoudiente á su porte.

Buenos Aires, Enero 16 de 1888—P. A., *J. Goyena,* Oficial mayor. e 17 v29

PREFECTURA MARÍTIMA

LICITACION DE UN VAPOR

Se previene á los interesados en esta licitacion, que se ha postergado hasta el 15 del corriente, en vez del 14 fijado, por caer esta fecha en dia feriado.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1888.

P. A., *J. Goyena.*
Oficial Mayor.

f2 v11

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

J. PENCO y H^{no}

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y C^a. 1a.—perm

Prefectura Marítima LICITACION DE UN VAPOR.—La Prefectura Marítima competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de *noventa* dias para la provision de un vapor destinado al servicio de la misma.

Las propuestas deben hacerse en un sello de cinco pesos y acompañadas de un certificado del Banco Nacional donde conste haber depositado á la órden del Gobierno Nacional el cinco por ciento dell' importe calculado del contrato, el que será doblado al formalizar éste.

Las propuestas se reciben en la Secretaria de la Reparticion hasta las 2 de la tarde del dia 15 de Febrero del año próximo, hora en que serán abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa, ó rechazarlas todas si así le conviniere.

El pliego de condiciones impreso será entregado á los interesados que lo soliciten en la oficina del Oficial Mayor todos los dias hábiles desde las 12 m hasta las 5 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1887 —P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor.

EE—n10 v. i. 17.

REGIMIENTO 2° DE CABALLERIA

De Guardias Nacionales de la Capital

A fin de dar debido cumplimiento al Superior Decreto de fecha 9 de Noviembre del año ppdo. ordenando el enrolamiento general de la Guardia Nacional, el que termina el 1° de Abril próximo.

Se previene á los ciudadanos que ejerzan la profesion de carreros, cocheros, ó los que trabajan en los Corrales y todo otro trabajo á caballo, y que estén domiciliados en el antiguo Municipio, desde la calle de Rivadavia al Sud hasta Barracas, que deben concurrir á enrolarse en la Mayoria del expresado, calle de Moreno 1012, número viejo.

E28 v a1° *El Gefe del Regimiento.*

REGIMIENTO 4° DE CABALLERIA

de Guardias Nacionales de la Capital

(BELGRANO)

Se avisa a los ciudadanos comprendidos en los cuarteles 5°, 6°, 7°, 8° y 9° del ex-partido de Belgrano, que la mayoria del expresado regimiento á que pertenecen, se encuentra establecida en la calle Moreno esquina Suipacha, donde pueden ocurrir á munirse de su papeleta todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. y los dias de fiesta de 7 á 11 a. m., previniéndose que todos aquellos que están comprendidos en la ley de enrolamiento y no diesen cumplimiento al Superior Decreto fecha 9 de Noviembre ppdo. incurrirán en el grave delito de infractores á la ley.

Belgrano, Diciembre 25 de 1887.

DD—d20 v e19 *El Gefe del Regimiento.*

LICITACION

En la Secretaria del Ministerio del Interior se reciben propuestas cerradas para la construccion de un puente carretero sobre el rio Carcarañá, en la provincia de Santa Fé de conformidad con los planos, especificaciones y demás documentos constitutivos del proyecto que estarán á la vista de los interesados en el Departamento Nacional de Obras Públicas (Florida número 6) y en la oficina del ingeniero de seccion en el Rosario.

Las propuestas deben ser presentadas con sujecion á la ley de Obras Públicas, en papel sellado de cinco pesos m/n. y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional á la órden del director del Departamento de Ingenieros Nacionales por la cantidad de trescientos treinta y seis pesos m/n.

Deberá indicarse los precios unitarios y el costo total de las obras en moneda de curso legal.

El precio de dicha obra se estima en la cantidad de treinta y tres mil seiscientos ochenta y dos pesos nacionales con setenta y cuatro centavos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior el dia 4 de Febrero próximo á las 3 p. m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Enero 4 de 1888.—*El Secretario.* e. 8 f. 4.

LICITACION

En la Secretaria del Ministerio del Interior se recibirán propuestas cerradas para la construccion de un puente carretero sobre el rio Carcarañá en la Provincia de Santa Fé, de conformidad con los planos, especificaciones y demas documentos costitutivos del proyecto que estaran á la vista de los interesados en ei Departamento Nacional de Obras Públicas (Florida N° 6) y en la oficina del Ingeniero de Seccion en el Rosario.

Las propuestas deben ser presentadas con sujecion á la ley de Obras Públicas, en papel sellado de cinco pesos m/n y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional á la órden del Director del Departamento de Ingenieros Nacionales por la cantidad de trescientos treinta y seis pesos moneda nacional.

Deberá indicarse los precios unitarios y el costo total la obra en moneda de curso legal.

El precio de dicha obra se estima en la cantidad de treinta y tres mil seiscientos ochenta y dos pesos nacionales con setenta y cuatro centavos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior el dia 4 de Febrero próximo á las 3 p. m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto—Buenos Aires, Enero 4 de 1888.

El Secretario

DEPARTAMENTO de OBRAS PÚBLICAS

EDICTO

Por resolucion superior de fecha 18 de Noviembre último se hace saber á los señores compradores de las tierras vendidas en las Secciones I, II y III de los Territorios Nacionales del Neuquen y cuya nómina á continuacion se expresa, que habiéndose terminado por parte de los Ingenieros Nacionales la mensura y division de dichas tierras, se está ya en condiciones de poder hacer su entrega, y que en esta virtud se previene á dichos compradores que pueden concurrir por sí ó por medio de apoderados á recibirlas desde el 10 de Febrero próximo hasta el 28 del mismo inclusives, para cuyo efecto encontrarán á los Ingenieros Nacionales en la confluencia de los Rios Limay y Neuquen.

Se previene igualmente que los que no se presenten dentro del término señalado, se les considerará recibidos de sus tierras, sin que tengan derecho alguno á reclamo.

El Secretario.

Nómina de los compradores en las Secciones I, II y III de los Territorios del Neuquen y Limay.

SECCION I
Ernesto Notte
Ramon Lopez Lecube
José Faggioni
Francisco A. Menendez
Luis Carrere
Sebastian Palau
Ruder Destez
Luis Fernandez y C^a.
Domingo Apesteguia
Allamandola y C^a.
Luis Urdañiz
Angel Mendiguren
Francisco J. Quin
Jorge Maksey
Dasso Hnos. y Marini
Estéban Larco
José Franco
Senillosa Hnos.
David Spinetto

SECCION II
Cárlos Peterson
Luis Maria Perazzo
Victorino A. Ramirez
Alfonso Masseroni Hnos.
Manuel Crovetto
Elena S. de Hussey
S. Alvarez Ganzo
Cárlos Salas
Santiago Aggio
Juan Vinay
Pablo Laborde
B. Dasso Hno. y Marini
Fernando Etchecoltz
José N. Ferrari
Cárlos D. Duncan
Gerardo Wortelboer
Crescencio E. Fernandez
Francisco J. Villanueva
Féliz Alonso

SECCION III
José Pargioni
Alberto Parenthou
Domingo Gimenez
Luis Mainero
D. Spinetto y L. Mainero
José Botazzi
Juan Uzaga
Pedro A. Islas
B. Dasso y D. Marini
Tomás W. Bernnett
Francisco Rossi
Allamandola y C^a.
Ignacio Herce
Estéban Larco.

II d. 24 e. 24.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION DE SIMON OSTWALD Y C^{ia}. SUCESORES DE E. BERGMANN Y C^{ñia}.

Representantes de la importante fundicion de Berlin Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni cenizas

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y C^a.—Willebroeck, Bélgica.
UNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.
ml°-perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 16 de Febrero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas existentes en la ciudad de la Rioja.

Por datos y para récibir el el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oina cfihas las 4 p. m. del dia.

Enero 16 de 1888.

El Comisario General.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES VENEREO-SIFILITICAS DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

En la fecha se da principio al pago de las señoras pensionistas militares por Diciembre ppdo. quedando terminado el 20 del corriente.

Enero 5 de 1888.

e 6 v20. *El Habilitado.*

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887

Se llama á propuestas para la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendra en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *sesenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1° El de emplear la empresa sus propias máquinas y utiles; 2° El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se presentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la prapuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

LL.-G.G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
IMPRENTA AL MINUTO
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE TINTA PARA ROPA GARANTIDA
140 PIEDAD 140

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200—CHACABUCO—200
ALTOS
N° 426 n30 D

D. DEL CAMPO
MEDICO CIRUJANO
ATIENDE ESPECIALMENTE ENFERMEDADES DE NIÑOS
n. 23—perm. LAVALLE, 435 1/2.

CAFÉES TORRADOS
POR EL VAPOR CONCENTRADO
NEC PLUS ULTRA
MARCA DE FABRICA REGISTRADA
CAFEES POR EXCELENCIA
Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima **AGUILA**. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm

Chocolate A. Bodet

DIONISIO V. SCHOO
CORREDOR DE DESCUENTOS
42—RECONQUISTA—42
Se encarga del descuento de Letras, Pagarés, etc. en los distintos Bancos de esta Capital, así como de solicitar y tramitar los pedidos al
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
N° 397—n5 vd4

REMATES

AUGUSTO MORÉS

JUDICIAL

EN LA CIUDAD DE MERCEDES

á dos horas de Buenos Aires

Tres magníficas propiedades en el centro de la ciudad, pertenecientes á la testamentaria del doctor Félix Antonio Romero. Por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la Nacion doctor don Cárlos Molina Arrotea.

El Domingo 26 de Febrero

PRIMERA PROPIHDAD—Á las 4 p. m., altos y bajos.

Tasacion.	$ m/n.	20 658
Base 2/3 partes.	» »	13.772

Esta finca está situada en la esquina de las calles 21 y 28, a 30 varas de la plaza principal, calle empedrada.

El terreno mide 32 metros 60 centímetros de frente la calle 21 por 20 metros 60 centímetros á la calle 2 todo edificado.

La planta baja se compone de seis hermosas habitaciones ocupadas por distintos negocios y ocho piezas interioros, todas con piso de tabla, cielos rasos de yeso con adornos; está dividida en dos departamentos con sus cocinas, algibe y demas servicios, zaguan y vereda con piso de piedra.

La parte de altos tiene 9 grandes piezas con pisos de baldosa y cielo rasos de yeso, tirantes de pino de tea, celosias, cocina balaustrada, balcones de fierro, reboque interior y exterior en cal.

SEGUNDA PROPIEDAD—Á las 5 p. m.—esquina á las calles 19 y 34: media manzana, calle empedrada.

Tasácion.	$ m/n.	14 100
Base 2/3 partes. . . .	» »	9.400

Esta casa está dividida en dos departamentos. El primero haciendo esquina se compone de altos y bajos: tienen en la parte baja tres piezas con piso de madera, 4 id piso de ladrillo, todas de azotea, 2 id techo de zinc, un horno y cuadra de panaderia, varios galpones y depósitos de atahona, caballerizas y un gran terreno que vá hasta el Boulevard «9 de Julio», cercado de pared. La parte alta tiene tres piezas á la calle y otras interiores.

El segundo departamento lo forma una casa para familia con 7 piezas piso de de tabla y cielo razo de lienzo y 2 id techo de zinc, cocinas, letrinas, algibe, zaguan, etc.

El terreno que contiene estos edificios se compone de 34 metros 53 centímetros frente á la calle 34, por 75 metros 60 centímetros á la calle 19, y el contrafrente al Boulevard «9 de Julio» tiene 35 centímetros.

TERCDRA PROPIEDAD—Á las 6 p. m.—terreeo calles 9 y 32.

Tasacion.	$ m/n.	900
Base 2/3 partes. . . .	» »	600

Un hermoso terreno haciendo esquina á las calles 9 y 32. compuesto de 41 metros 60 centímetros á la calle 32 y 36 m 70 cts en el costado Oeste, 41 metros por el Norte y 37 metros 90 centímetros frente á la calle 9

EL DOMINGO 26 DE FEBRERO á las horas arriba indicadas venderé al contado las 3 propiedades detalladas, siempre que las ofertas excedan de las dos terceras partes de las tasaciones respectivas.

Los edificios estan todos alquilados á bajos precios, y por su situacion inmejorable pueden producir una magnífica renta.

La ciudad de Mercedes es ya de una importancia notable, y próximamente tendra dos vias de ferro-carril, un gran asilo de inmigrantes, una Escuela Normal de primer órden, tranway etc., y sera entonces el primer pueblo de la campaña de Buenos Aires.

Asi es que la adquisicion de éstas propiedades por los precios fijados es uda verdadera ganga.

Por mas informes, ocúrrase a la Secretaria del doctor Lamarque, ó al Rematador en Mercedes, calle 19 núm. 95. N°. 632—e25 vf26.

BANCOS

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m|n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 6 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..		3 °/.
»	particulares á premio...........	5 »
»	á oro a la vista....	sin interés
»	á 60 dias.........................	2 °/.
»	á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto.................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo
Secretario.

perm

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en Buenos Aires: San Martin 88
» La Plata: Calle 6 y 45.

Capital suscrito.....	$ m/n 20.000.000
Fondo de reserva....................	» 1,000 000
Fondo de prevision..............	» 200,000

Consejo de administracion

Presidente: G. A. Cranwell.
Vice Presidente: Juan A. Pradere.
Tesorero: Fortunato Cichero.
Secretario: Adolfo Luca.
Vocales: Antonio Saralegui, Cárlos M. Schweitzer, Luis Linck Mauricio Roca, Baldomero R. Fernandez.
Ingeniero arquitecto: Juan A. Buschiazzo.
Director principal: Cárlos M. Schweitzer.
Sucursal en La Plata: Antonio Barrera, gerente.
Sucursal en la Boca: Sebastian Cichero, gerente.
Abogados: doctor Antonio Tarnassi, doctor Adolfo Lascano.

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 20 dias desde $ 1 hasta 1000..............................	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
en cuenta corriente ó la vista	3 »
á plazo fijo en 30 dias.......	5 »
» 60 dias................	6 »
» 90 dias................	7 »
» á otros plazos............	convencional

SE COBRA

Industriales con garantia real á plazo fijo....	12 °/.

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

e 19—perm.

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p.|m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente...............	2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba....	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000..	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000...............	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante..	5 »
Id id en oro a 60 dias..............................	3 »
Id id id a 90 dias......,................	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral.....	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente....	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL.
Secretario.

perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales, desde Humahuaca á Villa Grande.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el capítulo XXXIX de Reglamento General que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del Sr. Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Jujuy el dia 8 de Febrero de 1888 á las 3 p. m —Buenos Aires, Enero 9 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA —Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. e. 10 f. 8.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por quince dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Jujuy á Tupiza.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Jujuy, el dia 14 de Febrero á las 3 p. m. — Buenos Aires, Enero 16 de 1888. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. e 16 v f 14

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde Saladillo á General Alvear.

Las bases se ajustarán a lo espresado en el capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y administracion de correos de La Plata, el dia 19 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1887—P. A. *Arturo R. Seguí* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. GG d. 22 e. 19.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año haciendo un viaje redondo mensuales desde San Cárlos á Coronda pasando por Gessler y Oroño

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 25 de Enero á las 3 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1887.—*Arturo R. Seguí*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente trasportar las encomiendas postales sin otra remuneracion que la que se le acuerde. L. L.—d 27

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo siete viajes redondos mensuales en verano y uno en invierno desde Mar del Plata á Loberia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 31 de Enero á las 3 p. m. —Buenos Aires, Enero 6 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. e. 5 v 31.

Aviso de licitacion de líneas telegráficas

El dia 10 de Febrero próximo se recibirán propuestas en la Secretaria de Telégrafos para la construccion de una linea telegráfica partiendo de Guachipas (Salta), á Andalgalá (Catamarca), pasando por San Cárlos, Cafayate y Santa Maria.

La linea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5 30 m de longitud ó palma negra de 6 m. de altura por 0 15m. de diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambres de linea y de atadura, grampas, tornillos, etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos; siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La linea se construirá bajo la vigilancia del inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional y en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 6 o|o del importe calculado del contrato á la órden del Director General, especificando además la extension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto a las 4 p. m. del dia citado

La linea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion, procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion el cróquis del trayecto que recorrerá la linea.—Buenos Aires, Enero 17 de 1888.—*T. Cárlos Lima*, Secretario. e. 18 v. f. 10

OTRO

El dia 10 de Febrero próximo se recibirán propuestas en la Secretaria de Telégrafos para la construccion de una linea telegráfica que partiendo de Viedma (Territorio Nacional del Rio Negro) termine en Rawson, pasando por San Antonio, Balcheta, Corral Chico, Quelsonura, Pichalao, Los Pocitos, Gainocur y Trelero

La linea será de 2 conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5 30 metros de longitud, ó palma negra de 6 metros de altura por 0.15 m. de diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Sera de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de linea y de atadura, grampas, tornillos, etc., etc, que proveerá la Direccion en sus depósitos; siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La linea se construirá bajo la vigilancia del ingeniero inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de 5 pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 5 o|o del importe calculado del contrato, á la órden del Director General; especificando además, la extension y costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, á las 4 p. m. del dia citado.

La linea será recibida por secciones de 100 (cien) kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el Comisionado de la Direccion, procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion, el croquis del trayecto que recorrerá la linea. —Buenos Aires, Enero 17 de 1888.—*F. Cárlos Lima*, Secretario. e18 v f 10

OTRO

El dia 10 de Febrero próximo se recibirán propuestas en la Secretaria de Telégrafos, para la construccion de una linea telegráfica partiendo de Jujuy á Oran, pasando por San Pedro, La Reduccion, Ledesma, San Lorenzo y Rio de las Piedras.

La linea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud ó palma negra de 6 m. de altura por 0 15 m. de diámetro en la base y 0.10 m. el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de linea y atadura, grampas, tornillos, etc., etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos, siendo de cuenta de contratista su traslacion al punto que crea mas necesario

La linea se construirá bajo la vigilancia del ingeniero ó inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 6 o|o del importe calculado del contrato, á la órden del Director General, especificando además la extension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto á las 4 p. m del dia citado.

La linea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion; procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion el cróquis del trayecto que recorrerá la linea —Buenos Aires, Enero 17 de 1888.—*T. Cárlos Lima*, Secretario. e 18 f 10

OTRO

El dia 10 de Febrero próximo se recibirán propuestas en la Secretaria de Telégrafos para la construccion de una linea telegráfica que partiendo de Timbó termine en Formosa.

La linea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud, ó palma negra de 6 m. de altura, por 0.15 m de diámetro en la base y 0.10 el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Sera de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de linea y de atadura, grampas tornillos etc., etc. que proveerá la Direccion en sus depósitos, siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La linea se construirá bajo la vigilancia del inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional y en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 5 o|o del importe calculado del contrato, á la órden del Director General; especificando además la estension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables; debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto á las 4 p. m del dia citado.

La linea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion el cróquis del trayecto que recorrerá la linea.—Buenos Aires, Enero 17 de 1888. — *T. Cárlos Lima*, Secretario. e. 18 v f 10.

OTRO

El dia 10 de Febrero próximo se recibirán propuestas en la Secretaría de Telégrafos para la construccion de una linea telegráfica que partiendo de Resistencia termine en Oran, pasando por Napalpi, Arias, Cangallé y Rivadavia.

La linea sera de dos conductores y se extenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud, ó palma negra de 6 metros de altura, por 0.15 m. de diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0 15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de linea y atadura, grampas, tornillos, etc., etc, que proveerá la Direccion en sus depósitos: siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La linea se construirá bajo la vigilancia del inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional y en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 6 o|o del importe calculado del contrato, á la órden del Director General; especificando además la extension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, á las 4 p. m. del dia citado.

La linea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion, procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaría de Telégrafos, donde esta á su disposicion el cróquis del trayecto que recorrerá la linea. — Buenos Aires, Enero 17 de 1888. – *T. Cárlos Lima*, Secretario. e 18 v. f 10

EDICTOS JUDICIALES

Por el presente se hace saber á don **Apolinario Benitez** y á don **Zacarías Barbosa**, por el término de quince veces contadas desde la publicacion del presente, que habiéndose presentado don Fernando Carranza como apoderado de don Antonio Latorre, solicitando copia de la escritura de venta que el primero otorgó á favor del segundo el cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres ante el Escribano don Manuel Salas, el señor Juez de primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, expidió el siguiente decreto:—Buenos Aires, primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho. — Por presentado en cuanto ha lugar y constituido el domicilio, se le tiene por parte en mérito del poder acompañado y con citacion de los señores Benitez y Barbosa expídase el testimonio solicitado, debiendo publicarse esta resolucion en el *Boletin Judicial* y FIGARO —Al otro si como se pide. Y se designan los dias Lúnes y Viérnes á los efectos del artículo treinta y uno del Código de Procedimientos.—*Molina Arrotea*.—Ante mí, *Facundo Lamarque*.—Lo que se les hace saber á los efectos legales.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1888.—*Facundo Lamarque*, Secretario N° 639 -F 15, v 19.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña María Capurro de Bemarchi**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Buenos Aires, Febrero 4 de 1888.—*Angel E. Raggio*, Secretario. 640 4 v6m

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Fulgencio Falciola** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Enero 25 de 1888.—*Adolfo Lamarque*, Secretario —Oficina Bolivar 21 Cabildo. N° 635—e 27 v f 25.

Por disposicion del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Doctor Don Pascual Beracochea, se hace saber por el término de quince dias á todos los acreedores del concurso formado á **Don Luis Ferrari y Ca.** que dentro de dicho término deben presentar al Síndico provisorio Don Felipe de Iturriaga, domiciliado en la calle de Perú núm. 60, los títulos justificativos de sus respectivos créditos con arreglo á lo dispuesto en el art 1549 del Cód. de Comercio, previniéndose que por lo que se dispone en el art. 1567 del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos á los fallidos, bajo la pena á los que así lo hiciesen de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la maza, así mismo se advierte á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Claudio Benites, domiciliado en la calle de San Martin núm. 90 en la inteligencia de ser tenidos los contravento es por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra – Buenos Aires, Enero 18 de 1888 --*Jorge F. Patino*, Secretario. 627 e21 f4

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Pilar Romero de Cámara**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar--Buenos Aires, Enero 18 de 1888 —*Angel E. Raggio*.—Secretario. N° 626 -e 19 v f21.

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Lorenzo Coda** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Enero 14 de 1888 –*Angel E. Raggio*, Secretario. N° 625 - e. 15 f. 14.

Por mandato del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 115 del Código Civil, al ausente don **Juan B. Mórtola**, haciéndole saber que se ha nombrado administrador á don Angel Mórtola del bien que se le ha adjudicado en la testamentaria de su esposa doña Julia Schaffino; debiendo tomar la intervencion que le corresponde en estos autos así que tuviere conocimiento—Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887. -*J M. Casabal*, Secretario N°634— 26 vf 9

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Pascual Beracochea se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á los señores **Bernaldez y Parra**, que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico provisorio don Gregorio Ramirez, domiciliado en la calle Rivadavia número 36, los títulos justificativos de sus créditos, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que, con arreglo á lo que dispone el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Así mismo se previene á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas al señor Juez Comisario don Joaquin Ovejero, domiciliado en la calle Balcarce número 36.—Buenos Aires Enero 18 de 1888.—*Cárlos N. Gonzalez*, Secretario.—Cabildo, 2° patio. 631—E 24 v F 7

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña **Tomasa Alanis**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Enero 18 de 1888.—*J. M. Casabal*, Secretario. N. 633—e. 25 vf 23.